



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 10 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.

Centros oficiales 350 ptas.

INSERCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra

Pagos por adelantado

Año 1974

Martes 22 de octubre

Número 240 *

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas sobre la campaña de siembras en la zona de concentración parcelaria de Torrepedre (Burgos)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento y la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Torrepedre (Burgos), he acordado publicar la presente circular que comprende las normas que deberán ser observadas en la campaña de siembras en las tierras de dicha zona de concentración parcelaria.

1.º Todas las parcelas que en la campaña pasada se encontraron sembradas de cereales o leguminosas pasarán a sus nuevos propietarios al acabar los trabajos de amojonamiento que se están realizando.

2.º Se exceptúan las parcelas en las que no se haya levantado aún la cosecha actual, en las cuales entrará a tomar posesión el nuevo propietario en el momento que el fruto existente en las mismas sea recolectado.

3.º Los propietarios antiguos tendrán derecho a cultivar las parcelas en las que hayan efectuado barbecho dejándolas libres el 1 de septiembre de 1975.

4.º Las parcelas sembradas de alfalfa serán aprovechadas por los antiguos propietarios durante la campaña 1974/75.

5.º En aquellas parcelas donde haya algunos árboles, arbustos o

cepas, el aprovechamiento de éstos por los antiguos propietarios podrá prolongarse hasta el 1 de abril de 1975, quedando obligados los antiguos propietarios a retirar de las parcelas los tocones o raíces que impidan el cultivo normal antes de la fecha indicada.

6.º De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

7.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

8.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Plaza Alonso Martínez, 7, 8.º, Burgos).

Burgos, 11 de octubre de 1974.—
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobación pliego de condiciones

En el Pleno celebrado el día 10 del actual, esta Corporación aprobó el pliego de condiciones para

contratar por subasta la ejecución de obras de acondicionamiento de la parcela propiedad de la Diputación, sita en la calle de San Agustín, al objeto de ponerla en disposición de servir como estacionamiento vigilado de vehículos. Tipo de licitación, 562.400 pesetas.

Dicho pliego queda expuesto al público por término de ocho días, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Durante ese plazo pueden presentarse reclamaciones, que serán examinadas y resueltas por la Diputación. Una vez transcurridos los ocho días sólo se admitirán impugnaciones basadas en vicios de nulidad.

Burgos, 17 de octubre de 1974.—
El Secretario Accidental, José María Vicente Izquierdo.

Aprobación pliego de condiciones

En el Pleno celebrado el día 10 del actual, esta Corporación aprobó el pliego de condiciones para contratar por subasta de obras de traslado de aparatos sanitarios en la Residencia «San Miguel del Monte» de Miranda de Ebro. Tipo de licitación, 259.978 pesetas.

Dicho pliego queda expuesto al público por término de ocho días, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Durante ese plazo pueden presentarse reclamaciones, que serán examinadas y resueltas por la Diputación. Una vez transcurridos los ocho días sólo se admitirán impugnaciones basadas en vicios de nulidad.

Burgos, 17 de octubre de 1974.—
El Secretario Accidental, José María Vicente Izquierdo.

Delegación de Hacienda

Anuncio de subasta

El día 21 de noviembre próximo, a las trece horas, se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la quinta subasta de una motocicleta, marca «Vespa», matrícula NA-46.719, depositada en el Parque M. Ministerial, sirviendo de tipo de licitación, mil quinientas pesetas, siendo de cuenta del licitador los gastos de anuncio en el B. O. de la Provincia.

Para una mayor información, en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda, durante las horas destinadas al público.

Burgos, 11 de octubre de 1974.—El Jefe de la Sección del Patrimonio (ilegible). — V.º B.º el Delegado de Hacienda, José María Laborda.

5.246.—118,00

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Amando Marroquín Calleja, de Busto de Bureba, contra don Pedro Gómez García, de Burgos, Hans T. Moller, S. A., de Barcelona, y los desconocidos propietarios de la firma Gómez García Hnos., de Burgos, sobre nulidad de contrato de compra venta de 3 de agosto de 1971, y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a los desconocidos propietarios de la firma Gómez García Hnos., de Burgos, para que, dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Al propio tiempo, se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto en Secretaría del Juzgado, donde pueden reco-

gerlas durante días y horas hábiles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a dichos demandados desconocidos, expido la presente que firmo en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Joaquín Juárez.

5.310.—222,00

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de resolución de contrato de local de negocio, que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, don Agustín Murúa Gaitero, mayor de edad, casado, abogado, de Madrid, que actúa en nombre propio y en beneficio de la Comunidad de Propietarios que indica en la demanda, representado por el Procurador don Juan Cobbo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Alfonso Ruiz Nieto, y de otra, como demandados: la señora viuda e hijos de don Carlos Ruiz Lomana, en su calidad de herederos del mismo, habiéndose personado en tal condición, don Carlos Ruiz Alonso, mayor de edad, soltero, industrial, de Burgos, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo, y defendido por el Letrado don Jesús Martínez González; habiendo sido declarados en rebeldía la señora viuda e hijos de don Carlos Ruiz Lomana, no personados; sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que, desestimando la demanda formulada por don Agustín Murúa Gaitero, que actúa en nom-

bre propio y en beneficio de la Comunidad de Propietarios a que alude, debo declarar y declaro no haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento del local de negocio pretendida, absolviendo de dicha demanda a los demandados, y todo ello con expresa imposición a la parte actora de las costas procesales causadas. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía, personalmente, si así lo solicita la parte actora dentro del término de cinco días haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley procesal civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—J. Juárez.—Rubricado.

En su virtud, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados: señor viuda e hijos de don Carlos Ruiz Lomana, no personados en autos, expido el presente que firmo en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín Juárez.—V.º B.º El Magistrado Juez accidental, (ilegible).

5242.—469,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que, por resolución de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos abintestato de don Domingo Bermejo Muñoz, nacido en Villaquirán de los Infantes, el diez de abril de mil novecientos veintisiete, hijo de Lucinio y de Eugenia, donde falleció en estado de soltero, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres, promovido por su hermana de doble vínculo doña María del Pilar Bermejo y Muñoz, única que reclama la herencia, se acordó citar a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que en término de treinta

días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan a reclamarla en este juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

5262.—171,00

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presenta hace saber,

Que en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio de cognición, número 33 de 1973, sobre reclamación de cantidad, cuantía 12.212 pesetas, instado por don Virgilio Díez Monedero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, con domicilio en calle de la Concepción, núm. 2, 4.º, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Santamaría Álvarez y dirigido por el Letrado don Pedro-Jesús García Romera, contra don Restituto de la Fuente López, mayor de edad, casado, cuya profesión no consta, vecino de Villagas (Burgos), constituido en rebeldía, por providencia de este día he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, el siguiente bien mueble, que fue embargado en el proceso al demandado:

«Un tractor marca Land-Rover, matrícula BU-2761, inscrito a su nombre, que se halla completo, en funcionamiento y a mediano uso.»

El acto de la subasta tendrá lugar el día cinco de noviembre próximo y hora de las doce, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Se hace saber, además, a los licitadores que el referido tractor ha sido valorado pericialmente en seis mil quinientas pesetas, cantidad que sirve de tipo a la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta precisan, además de acreditar su personalidad, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, a excepción del eje-

cutante que no precisa tal consignación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que el bien mueble a subastar fue depositado en la persona del demandado a disposición de este Juzgado, siendo anotado el embargo en la Jefatura Agronómica de esta provincia.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Mateos Santamaría.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

5243.—358,00

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado Municipal del núm. 2 de Burgos, doy fe:

Que en el juicio de desahucio núm. 153 de 1974, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a catorce de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Hablando visto y oído el señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos, los precedentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Aquilino Valverde Jiménez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Burgos, Romancero 46, 1.º Izquierda, contra don Roberto de Miguel, mayor de edad, carpintero y actualmente en ignorado paradero, por falta de pago de la renta, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Aquilino Valverde Jiménez, contra don Roberto de Miguel, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita relativo al piso tercero izquierda de la casa número veinte de la calle Romancero, de esta capital, y en su consecuencia, debo condenar y condeno al expresado demandado a que en el plazo legal desaloje el mismo, dejándole a la libre disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera y con expresa condena en costas al demandado.

Así, por esta mi sentencia, juz-

gando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Asterio Gutiérrez.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Roberto de Miguel, expido el presente en Burgos a catorce de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

5269.—288,00

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, núm. 124 de registro de 1974, con motivo del fallecimiento de doña Felisa Arranz Guijarro, que falleció sin haber otorgado testamento el día 3 de septiembre de 1973, en estado de soltera, sin haber dejado descendientes, habiéndola premuerto sus padres, siendo reclamada su herencia por sus hermanos Irineo, Luis, Máximo y Marina Arranz Guijarro; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a declararlo dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a 9 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda.—El Secretario (ilegible).

5.273.—145,00

Briviesca

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, recaída en las diligencias previas número 189 de 1974, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, sito en la Plaza del Generalísimo, a Max Dupoux, chófer, residente en Sainte Radegonde (Francia), conductor del camión matrícula 4556-QA-24 (F), así como al titular del mismo Jean Pousseu, con domicilio en Biron 24540 Mompazier (Francia), a fin de recibirles declaración, hacer el ofrecimiento de acciones al titular y entender con los mismos cuantas diligencias

consideren pertinentes, derivadas de las instruidas, bajo aperebimiento que de no comparecer dentro del término de ocho días, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en la Ley.

Y para que surta sus efectos y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente edicto en Briviesca, a 7 de octubre de 1974.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 135 de 1974, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, se emplaza al denunciado Felipe Iglesias Gómez, residente en Francia, Muosquil 47500-Fumel, para que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y otras diligencias, aperebido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 7 de octubre de 1974. El Secretario, Pedro Alonso.

Villarcayo

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia de Villarcayo de que en los autos de juicio abintestato número 87/74, seguidos ante este Juzgado por el fallecimiento de don Eladio Ruiz Argüeso, se ha dictado providencia ordenando expedir el presente edicto por el que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado y bajo los aperebimientos legales. Pretenden ser declarados herederos del citado sus sobrinos Valentín, Emilia, Milagros y Jesús Ruiz Fernández; Alvaro y Cesáreo Fernández Ruiz; Domitila, Senorina, Angel y Ascensión Argüeso Ruiz.

Dado en Villarcayo, a 8 de octubre de 1974.—El Juez de 1.ª Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5275.—152,00

Don Eduardo Antonio Sánchez Ta-
to, Secretario del Juzgado Co-
marcal de Villarcayo (Burgos).

Hace constar: Que en el juicio verbal civil núm. 36/74, seguido en este Juzgado a instancia de doña María Teresa Gómez Tobalina contra don José Luis Manrique Prieto, don Manuel Manrique Prieto y los herederos desconocidos de don José María Manrique, sobre desahucio de finca urbana, ha extendido la siguiente cédula de citación:

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez Comarcal stto., en providencia del día de la fecha, se cita a don Manuel Manrique Prieto, mayor de edad, soltero y en la actualidad en desconocido paradero, y a los herederos desconocidos de don José María Manrique, a fin de que comparezcan ante este Juzgado Comarcal de Villarcayo, sito en los bajos de la Casa Ayuntamiento, el día seis del próximo mes de noviembre y hora de las doce de la mañana a la celebración del juicio verbal civil sobre desahucio urbano seguido a instancia de doña María Teresa Gómez Tobalina; con el aperebimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlos ni oírlos.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado Comarcal de Villarcayo (Burgos).

Villarcayo, a 11 de octubre de 1974.—El Secretario (ilegible).

5.276.—237,00

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez Comarcal sustituto, en providencia del día de la fecha, se cita a doña Luz y doña Casilda Ortiz Ortiz, ambas mayores de edad, de ignoradas circunstancias y paradero, demandadas juntamente con doña Eufemia Ortiz, doña Juana Ortiz Ortiz, asistida de su esposo, don Antonio González, doña Angelita Ortiz Ortiz en el juicio verbal civil núm. 39/74, sobre acción negatoria de servidumbre, seguido a instancia de don Justo Pereda Gómez, a fin de que comparezcan ante el Juzgado Comarcal de Villarcayo (Burgos), sito en los bajos

de la Casa Ayuntamiento, el próximo día siete de noviembre y hora de las doce de la mañana, con el aperebimiento de que si no comparecen ni alegan justa causa se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlas.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Comarcal de Villarcayo.

Para que sirva de citación a doña Luz y doña Casilda Ortiz Ortiz, de ignoradas circunstancias y paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Villarcayo, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

5277.—222,00

Requisitoria

Carlos González Ruiz, hijo de Pedro y de Rosa, de 23 años de edad, soltero, de oficio albañil, natural de Burgos, domiciliado últimamente en la Plaza de Ibiza (Baleares), sujeto a expediente judicial por haber quebrantado el arresto preventivo, comparecerá dentro del término de 30 días, en el Juzgado Militar Permanente número uno de la Capitanía General de Baleares, ante el Juez Instructor don Gabriel Ferrer Soler, con destino en dicho Juzgado; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca, 10 de octubre de 1974.—El Comandante Juez, Gabriel Ferrer Soler.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y aperebiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número uno de Burgos

Abdellah Ben Mohamed, domiciliado en 249 Rue Anatole Brest 29 (Francia), para que en término de cinco días, comparezca en este Juzgado, al objeto de requerirle el pago de la multa de 6.000 pesetas a que ha sido condenado, a que haga entrega del permiso de conducir y al pago de las indemnizaciones, diligencias preparatorias número 85/72.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Manuel de Matos, de 23 años, soltero, carpintero, natural de Carvelhora (Portugal), y con domicilio último en 147 Rue de Chateaufort, Chateaufort (Francia), para que el próximo día 5 de noviembre próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 902 de 1974, portando el carnet de conducir, el permiso de circulación del vehículo 560-MX-86 (F), así como la póliza de seguros del mismo.

= O =

Manuel Campos García, conductor del vehículo matrícula holandesa, 53-65-VA, mayor de edad, vecino de Oldenzaal, Holanda, para que el próximo día 5 de noviembre y hora de las 11,15, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, debiendo exhibir permiso de conducir, de circulación del vehículo 53-65-VA, y póliza de seguros, y asista a la celebración del juicio de faltas número 881 de 1974.

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Abdelsam Handan, de 27 años, domiciliado en Borgerhout, calle Helm-160-25 ap. 72 (Bélgica), actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 5 de noviembre y hora de las 11,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 553 de 1974.

= O =

Ignacio Alberico dos Santos, de 27 años, vecino de Chabris (Francia), La Tuillerie, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, al objeto de

recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir, de circulación del coche 524-JV-36 y póliza de seguros del mismo, y que ponga dicho vehículo a disposición del Juzgado, para su reconocimiento por perito que informe sobre los daños ocasionados en el mismo, juicio de faltas núm. 664/74.

= O =

Manuel Riveiro Pereira, de 26 años, domiciliado en 43 Rue Roger Salengro 95 Fosses 470, (Francia), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 31 de octubre y hora de las 10,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 451 de 1974.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro

Manuel Canela de Oliveira, súbdito portugués, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado (Fidel García, número 6, 1.º), el próximo día 8 de noviembre y hora de las 10,15 de su mañana, a la celebración del juicio de faltas número 264 de 1974.

= O =

José Joaquín Alves, súbdito portugués, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado (Fidel García, número 6, 1.º), el día 8 de noviembre y hora de las 10,30 de su mañana, a la celebración del juicio de faltas número 282 de 1974.

= O =

Deolindo Anacleto Fernández y Manuel Fernández Gonzalvez, ambos súbditos portugueses y en la actualidad residentes en Francia, para que comparezcan en este Juzgado (Fidel García, número 6, 1.º), el día 6 de noviembre, a las 10 de su mañana, a la celebración del juicio de faltas número 289 de 1974.

= O =

Martinho Pereira Correira, Joad Veloso Fernández y José Manuel Sousa Do Santos, todos ellos súbditos portugueses, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado (Fidel García, número 6, 1.º), el día 6 de noviembre, a las 10,30 de su mañana, a la celebración del juicio de faltas número 290 de 1974.

= O =

Adao Leite, residente en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado (Fidel García, número 6, 1.º), el día 6 de noviembre, a las 10,15 de su mañana, a la celebración del juicio de faltas número 291 de 1974.

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Martín Valero Seguí, residente en Francia, para que comparezca en este Juzgado, el día 30 de octubre próximo, a las 10,30 de su mañana, a fin de celebrar el juicio de faltas número 125 de 1974.

= O =

Monsieur Foucher Pierre, súbdito francés, para que comparezca en este Juzgado, el día 31 de octubre actual, a las 11 de su mañana, a fin de celebrar el juicio de faltas número 112 de 1974.

Anuncios Oficiales**Institución Fernán González****Academia Burgense de Historia y Bellas Artes****Convocatoria del premio "Fernán González" 1975**

La Institución Fernán González, Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, de acuerdo con el Excelentísimo Sr. D. Conrado Blanco Plaza, creador y mantenedor de este Premio, convoca a todos los escritores hispano-hablantes, que deseen concurrir a la VII edición del mismo y que se ajustará a las condiciones siguientes:

1.ª—De acuerdo con las bases fundacionales de este Premio, que establecen un sistema rotativo entre Historia, Poesía y Ensayo, la presente convocatoria versará sobre «Ensayo» y el tema de los trabajos será «Historia Socio-Económica Burgalesa del siglo XVIII».

2.ª—Los concursantes presentarán sus trabajos por triplicado, mecanografiados a doble espacio y con una extensión mínima no inferior a setenta folios. Vendrán sin firma y ostentarán un lema que aparecerá en sobre aparte cerrado, que contendrá el nombre y señas del concursante.

3.ª—La cuantía del premio será de 50.000 pesetas, pudiendo el Jurado dividirlo o declararlo desierto.

bien entendido, en todo caso, que sus decisiones son inapelables.

4.ª La Institución Fernán González nombrará un Jurado, integrado por cinco de sus miembros, que decidirán la adjudicación del Premio.

5.ª—El trabajo premiado quedará propiedad de la Institución, que se reserva el derecho a publicarlo.

6.ª—El plazo de admisión de originales terminará el 30 de abril de 1975. La entrega solemne del Premio tendrá lugar en el acto de clausura del Curso Académico, cuya fecha se anunciará oportunamente.

7.ª—Los trabajos serán enviados a la Secretaría de esta Institución (Palacio de la Excm. Diputación Provincial). Adjudicado el Premio, los autores no galardonados disponen de dos meses para retirar sus trabajos, sin que la Institución responda en ningún caso del extravío de los originales.

8.ª—El mero hecho de concurrir a este concurso supone la aceptación de todas sus bases.

Burgos, 10 de octubre de 1974.—
El Secretario Perpetuo, Pedro Sanz.
V.º B.º El Director, Ernesto Rulz G. de Linares.

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

La empresa Salazar, S. A., solicita modificar el horario del servicio regular de transporte público de viajeros por carretera, entre Miranda de Ebro - Puentelarrá-Bilbao, saliendo de Miranda de Ebro a las 9 horas 30 minutos, para llegar a Bilbao a las 11 horas 40 minutos; regreso de Bilbao a las 15 horas 15 minutos, y llegar a Miranda de Ebro, a las 17 horas 30 minutos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados, puedan presentar por escrito en la Oficina de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, Burgos,

previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen oportunas acerca de la expedición que se solicita y el horario que se propone.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos y Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de Miranda de Ebro y Berberana y a los concesionarios de las líneas regulares de viajeros siguientes: Villarcayo-Miranda de Ebro, y Quincoces de Yuso-Miranda de Ebro-Vitoria.

El Jefe Regional (ilegible).

5.293.—221,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.741.—Exp.: 25.374.—F. 499

Asunto: Línea simple circuito duplex a 380 KV. de Herrera de Pisuerga a Güeñes (Tramo Canduela-Güeñes).

Pasamos a continuación a comunicarles texto íntegro de la Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 24-7-74, que nos ha sido comunicado por escrito de dicha Dirección de la fecha indicada.

«Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Palencia, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero S. A., con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, núm. 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Visto el escrito de oposición a lo solicitado, presentado en la Delegación Provincial de Vizcaya por doña Asunción Izaguirre Beraza, en su nombre y en el de otros familiares, alegando el perjuicio que les produce el tendido de la línea sobre un pinar de su propiedad y solicitando una determinada indemnización por la tala de pinos que pueda producirse, circunstancia esta a tener en cuenta en la

tramitación de fases posteriores del expediente.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV. de tensión, simple circuito duplex, denominada (Herrera de Pisuerga (Palencia) - Güeñes (Vizcaya)). Se construirá con conductores tipo «Cardinal» formado por dos sub-conductores que serán cables de aluminio-acero de 546 mm² de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Tendrá su origen el tramo Canduela-Güeñes, en el actual apoyo número 89 de la actual línea a 220 KV «Herrera Mataporquera», de «Saltos del Sil S. A.» y su final en la subestación transformadora de Güeñes, Vizcaya) de Iberduero S. A. Su longitud será de 107,400 km. de los cuales 6,100 afectan a la provincia de Palencia; 14,700 a la de Santander; 69 km. a la de Burgos; y 17,600 a la de Vizcaya. Su capacidad máxima de transporte será de 932 MW.

Para protegerla de las sobreintensidades de origen atmosférico, se instalarán dos cables de tierra que serán de acero de 83,8 mm² de sección cada uno.

El tramo de la línea desde su origen en Herrera de Pisuerga al apoyo número 89, será objeto de posterior autorización.

La finalidad de esta línea será la de aumentar la capacidad de transporte de energía entre las subestaciones de Herrera de Pisuerga y Güeñes, y facilitar el transvase de energía entre las zonas Centro Oeste y Noreste, y las Vascongadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación del proyecto de ejecución, previno cumplimiento de los trámites que se señalan en el

cap. IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 24 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22-7-67.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Burgos, 26 de septiembre de 1974
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5.281.—661,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA
JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA
Y DESARROLLO AGRARIO

*Inclusiones de fincas de la
periferia*

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y en uso de las facultades que para ello se le han concedido a esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto modificar el perímetro de la zona de Hornillos del Camino (Burgos), determinado en el Decreto de 23 de noviembre de 1973, al solo efecto de comprender las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Núm. del polígono, 2; núm. de parcela, 110; nombre del propietario, Benedicto Rodríguez García.

Núm. pol., 3; núm. parc., 128; Elisa García Ruiz.

Núm. pol., 6; núm. parcela, 1; Desconocidos.

Núm. pol., 6; núm. parcela, 2; Isidora Rodríguez Fernández.

Núm. pol., 6; núm. parc., 446-1; Agripina Alcalde Antón.

Núm. pol., 6; núm. parc., 446-2; Gregorio González Mayor.

Núm. pol., 6; núm. parc., 447; Jesús Martínez Sacristán.

Núm. pol., 6; núm. parc., 509; Desconocidos.

Núm. pol., 6; núm. parc., 523-2; Desconocidos.

Burgos, 8 de octubre de 1974.—
El Jefe Provincial del IRYDA (ilegible).

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villanueva de Argaño (Burgos), por Decreto de 18 de enero de 1974, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos y su partido.

Vicepresidente: don José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Vocales: don Emilliano Alvarez Buitrago, Notario de Melgar de Fernamental, sustituto del de Castrojeriz; don Gabriel de la Mata Gorostezaga, Registrador de la Propiedad de Castrojeriz; don José María Samplón Valls, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos; don Miguel López Fuentes, Alcalde de Villanueva de Argaño; don Gregorio García Monasterio, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villanueva de Argaño; don José María Rodríguez García, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona; don Dionisio García García, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona; don Martín Sedano Fernández, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: don César Huidobro Díez, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Villanueva de Argaño, 8 de octubre de 1974.—El Presidente de la Comisión Local, José Luis Olías Grinda.

Ayuntamiento de Aranda
de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviem-

bre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que los vecinos Angel y Franco Arrabal Sancho, han solicitado licencia para instalar una fábrica de pan en la calle Burgo de Osma, núm. 48.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 9 de octubre de 1974.—El Alcalde-Presidente, José Eugenio Romera Pascual.

5207.—129,00

Ayuntamiento de Jurisdicción
de San Zadornil

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta pública, para la enajenación de bienes inmuebles de los propios de este Ayuntamiento, que constan en el expediente instruido al efecto, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Jurisdicción de San Zadornil, 5 de octubre de 1974.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Ayuntamiento de Santa Cruz
de la Salceda

Confecionado por este Ayuntamiento, el padrón de los arbitrios municipales para el año actual; y que se hallan autorizados en el presupuesto municipal ordinario, de esta Corporación, se exponen al público por espacio de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones, que se presenten, pasado dicho plazo se procederá a su cobro, son a saber:

Abitrio de rodaje y arrastre por vías públicas; desagüe de canales, así como el de tránsito de animales domésticos por las mismas.

Santa Cruz de la Salceda, 7 de octubre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

En ejecución de acuerdo de esta Corporación de aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación del aprovechamiento de cultivo y siembra de parcelas sobrantes de bienes de propios del monte denominado «Valdepila».

Expresado documento se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinado por quienes lo deseen y, presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Mambrilla de Castrejón, 9 de octubre de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

En ejecución de acuerdo de esta Corporación, de aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación del aprovechamiento de cultivo y siembra de fincas rústicas, procedentes de desconocidos y masa común, cedidas a este Ayuntamiento en precario por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.

Dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para ser examinado por quienes lo leen y presentar contra él, las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Mambrilla de Castrejón, 9 de octubre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de pavimentación de la primera parte de esta población, que comprende la plaza, parte de la calle de Burgos, parte de la calle La Cruz, parte de la calle del Rollo y parte de la

calle Las Huertas; itinerario que une la carretera BU-P-1001 con el camino vecinal BU-V-1003; éste y el presupuesto con todos los documentos que le integran queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que fueren pertinentes por las personas o entidades interesadas.

Villagonzalo Pedernales, 16 de octubre de 1974.—El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Eterna

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, y aprobado por esta Corporación, a los veintidós días hábiles, contados desde el mismo día en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a la hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta ordinaria del aprovechamiento siguiente:

310 hayas maderables, con un volumen de 164 metros cúbicos de madera, sitas en el monte denominado Ordoquia, núm. 11 del C.U.P., con una tasación total de 295.200 pesetas.

Esta subasta se celebrará con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, núm. 254, de 8 de noviembre de 1960, bajo la Presidencia del señor Alcalde, un Funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta, será condición indispensable la presentación del carnet de maderista, que los pliegos estén debidamente reintegrados, los cuales irán acompañados del justificante de haber depositado el importe del 5 por 100 de la tasación en arcas de esta Entidad.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará nuevamente el décimo día hábil siguiente al de la celebración de esta primera, en el mismo precio y condiciones, y así sucesivamente hasta la tercera subasta.

Lo que se publica para general conocimiento.

Eterna, 16 de octubre de 1974.—El Alcalde, Agapito García.

5.330.—260,00

Junta vecinal de Huerta de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y administrativas del mismo, y del de económico-administrativas aprobado por esta Junta y que se halla de manifiesto al público durante el plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones, al undécimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas tendrá lugar en la subasta pública del aprovechamiento de tres puestos de paloma en el monte Riobaraja núm. 278 del Catálogo, en tasación de 3.500 pesetas cada puesto que supone una tasación global de 10.500 pesetas, siendo el precio índice de 21.000 pesetas.

La fianza será del 5 % de la tasación global y la definitiva del 6 % del valor del aprovechamiento.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debidamente reintegrados y acompañados de los documentos correspondientes, según el modelo que obra en el expediente.

La duración del aprovechamiento será hasta el día 25 de noviembre de 1974, inclusive.

Se reduce el plazo de licitación a la mitad por razón de urgencia.

Huerta de Abajo, a 13 de octubre de 1974.—El Presidente (ilegible).

5.331.—221,00